


|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>         PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>         MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |


**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
 No. MA-SAM-SGB-015-2025**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
 PROCESO LIMITADO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL  
 MUNICIPIO DE AGUAZUL**

**OBJETO CONTRACTUAL:**

**REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA, EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL 2024-2027.**

**09 DE SEPTIEMBRE DE 2025**


|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

### TABLA DE CONTENIDO

**Recomendaciones Iniciales**

**INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

1. DEFINICIONES
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO
  - 2.1. OBJETO A CONTRATAR
    - 2.1.1. Descripción del Objeto a Contratar
    - 2.1.2. CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA
    - 2.1.3. Especificaciones Técnicas
    - 2.1.4. Clasificación Unspsc
  - 2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
    - 2.2.1. Forma de pago
  - 2.3.1. Lugar de ejecución del contrato
- 2.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR
- 2.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
- 2.6. ACUERDOS COMERCIALES
- 2.7. CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES
- 2.8. DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION
- 2.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- 2.10. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION
- 2.11. COMUNICACIONES
- 2.12. IDIOMA
- 2.13. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
- 2.14. CONVERSION DE MONEDAS
- 2.15. OFERTAS ALTERNATIVAS
- 2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA
- 2.17. RECHAZO
3. PROCESO DE LA CONVOCATORIA
  - 3.1. FECHA PROYECTADA DE APERTURA
  - 3.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO
  - 3.3. PRESENTACION DE OFERTAS
    - 3.3.1. RETIRO DE LA OFERTA
  - 3.4. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES – EVALUACION DE LAS OFERTAS
  - 3.5. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
    - 3.5.1. SUBSANACION
  - 3.6. ADJUDICACION
  - 3.7. SUSCRIPCION DEL CONTRATO
  - 3.8. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
4. REQUISITOS HABILITANTES
  - 4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS
    - 4.1.1. Carta de Presentación de la propuesta
    - 4.1.2. Documento de constitución
    - 4.1.3. Documento Compromiso de Transparencia
    - 4.1.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
    - 4.1.5. Certificado de existencia y representación legal
    - 4.1.6. Certificado de Matricula Mercantil
    - 4.1.7. Certificado del RUP
    - 4.1.8. Garantía de seriedad de la Oferta
    - 4.1.9. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

|  |   |             |
|--|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>   |   |             |
| <br>Alcaldía de<br><b>Aguazul</b> | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|  | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024   |   |             |

4.1.10. Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación

4.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

4.2.1. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

4.2.2. Capacidad Financiera

4.2.3. Capacidad Organizacional

4.2.4. Información Financiera para proponentes extranjeros

4.3. DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS

Experiencia

4.3.1. Experiencia específica habilitante del proponente

4.3.2. Equipo de trabajo y experiencia mínima

4.3.3. Aspectos a considerar en el valor de la propuesta

4.3.3.1. Oferta Económica

4.3.3.1.1. Propuesta Económica (Anexo 5).

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. FACTOR DE CALIDAD

5.2. FACTOR ECONOMICO

5.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

5.4. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – PUNTAJE ADICIONAL

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

6.2. PROCESO DE EJECUCIÓN

6.3. CESION DEL CONTRATO


6.4. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

6.5. CADUCIDAD

6.6. GARANTIAS

6.7. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

7. ANEXOS

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

### RECOMENDACIONES INICIALES

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente proyecto de pliego de condiciones.

**AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:**

Examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente documento.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el MUNICIPIO DE AGUAZUL.

Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento del presente proceso de selección y ha obtenido del MUNICIPIO DE AGUAZUL las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual (planos, diseños y especificaciones técnicas), que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el MUNICIPIO DE AGUAZUL, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.

Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera, conforme lo señalado por la ley y el Pliego de Condiciones.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.


Suministrar la información requerida a través de este documento, en forma completa y en el orden solicitado.

Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.

Seguir las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta en la forma indicada en este documento.

Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL LUGAR O DEL TERMINO PREVISTO.**

Toda consulta u observación debe formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan al MUNICIPIO DE AGUAZUL, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

Los proponentes deberán presentar su propuesta teniendo en cuenta todo lo relacionado con los impuestos a que haya lugar.


### INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, que intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

#### 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES                 |   |
|------------------------------|---|
| Adjudicación                 | Es la decisión final del MUNICIPIO DE AGUAZUL, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.   |
| Contratista                  | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.  |
| Contrato                     | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO DE AGUAZUL y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.   |
| Oferta                       | Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE AGUAZUL por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.   |
| Pliego de Condiciones        | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Primer Orden de Elegibilidad | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.  |

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

|            |   |
|------------|---|
| Proponente | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| TRM        | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.  |

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

### 2.1. OBJETO A CONTRATAR

EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, pone a disposición de los interesados el presente proyecto de Pliego de Condiciones para la selección de un contratista que se encargue de ejecutar el siguiente objeto contractual: **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA, EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL 2024-2027..**


Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), en el link del proceso de selección.

### 2.2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR


Para la ejecución de las diferentes actividades de Mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos se deben tener en cuenta las siguientes actividades o procedimientos:

Considerar repuestos de fábrica para cada vehículo teniendo en cuenta que el ensamble de partes son con marcas específicas que debido a sus características técnicas permiten su óptimo funcionamiento, luego instalar marcas diferentes a las originales de fábrica pueden conducir necesariamente a un mal funcionamiento de los vehículos.



|          | Descripción   | Unidad | Cantidad |
|----------|---|--------|----------|
| <b>1</b> | <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - CAMIONETA CHEVROLET COLORADO PLACA JZX 625</b> |        |          |
| 1.1      | ACEITE 5W-30 SELLADO POR CUARTOS  | Cuarto | 8        |
| 1.2      | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE   | Unidad | 1        |
| 1.3      | FILTRO DE AIRE MOTOR  | Unidad | 1        |
| 1.4      | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE FILTRO AIRE DE MOTOR                                   | Unidad | 1        |

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |


|      |  |        |   |
|------|--|--------|---|
| 1.5  | FILTRO DE COMBUSTIBLE  | Unidad | 2 |
| 1.6  | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE           | Unidad | 1 |
| 1.7  | FILTRO ACEITE  | Unidad | 1 |
| 1.8  | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE FILTRO ACEITE                   | Unidad | 1 |
| 1.9  | FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO                                       | Unidad | 1 |
| 1.10 | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO       | Unidad | 1 |
| 1.11 | GUARDAFANGO IZQUIERDO  | Unidad | 1 |
| 1.12 | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE GUARDAFANGO IZQUIERDO           | Unidad | 1 |
| 1.13 | PANORÁMICO CON SENSOR  | Unidad | 1 |
| 1.14 | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE PANORÁMICO CON SENSOR           | Unidad | 1 |
| 1.15 | EMPAQUE PANORÁMICO   | Unidad | 1 |
| 1.16 | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE EMPAQUE PANORÁMICO              | Unidad | 1 |
| 1.17 | UNIDAD DELANTERA IZQUIERDA   | Unidad | 1 |
| 1.18 | SERVICIO DE MANO DE OBRA INSTALACIÓN DE UNIDAD DELANTERA IZQUIERDA | Unidad | 1 |
| 1.19 | PASO RUEDA IZQUIERDA   | Unidad | 1 |
| 1.20 | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO PASO RUEDA IZQUIERDA               | Unidad | 1 |
| 1.21 | PUERTA IZQUIERDA   | Unidad | 1 |
| 1.22 | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO PUERTA IZQUIERDA                   | Unidad | 1 |
| 1.23 | LUNA ESPEJO  | Unidad | 1 |
| 1.24 | SERVICIO DE MANO DE OBRA INSTALACIÓN DE LUNA ESPEJO                | Unidad | 1 |
| 1.25 | ESTRIBO INFERIOR IZQUIERDO   | Unidad | 1 |
| 1.26 | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE ESTRIBO INFERIOR IZQUIERDO      | Unidad | 1 |
| 1.27 | PRETENSOR DE IMPACTO CON SILLA                                     | Unidad | 1 |

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |


|             |   |        |   |
|-------------|---|--------|---|
| <b>1.28</b> | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE PRETENSOR DE IMPACTO CON SILLA   | Unidad | 1 |
| <b>1.29</b> | EXPLORADORAS LH Y RH  | Unidad | 2 |
| <b>1.30</b> | SERVICIO DE MANO DE OBRA INSTALACIÓN DE EXPLORADORAS LH Y RH  | Unidad | 1 |
| <b>1.31</b> | LLANTAS REF: 245 / 75 R16   | Unidad | 4 |
| <b>1.32</b> | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE LLANTAS  | Unidad | 1 |
| <b>1.33</b> | PASO RUEDA DERECHO  | Unidad | 1 |
| <b>1.34</b> | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO PASO RUEDA DERECHO  | Unidad | 1 |
| <b>1.35</b> | KIT DE EMBRAGUE   | Unidad | 1 |
| <b>1.36</b> | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE EMBRAGUE   | Unidad | 1 |
| <b>1.37</b> | RODAMIENTO DELANTERO DERECHO  | Unidad | 1 |
| <b>1.38</b> | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE RODAMIENTO DELANTERO DERECHO   | Unidad | 1 |
| <b>1.39</b> | PASTILLAS DE FRENO  | Unidad | 1 |
| <b>1.40</b> | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO   | Unidad | 1 |
| <b>1.41</b> | BATERÍA 980 AMP 12 VOLTIOS  | Unidad | 1 |
| <b>1.42</b> | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE BATERÍA  | Unidad | 1 |
| <b>1.43</b> | TAPAS RINES   | Unidad | 1 |
| <b>1.44</b> | SERVICIO DE MANO DE OBRA INSTALACIÓN DE TAPAS DE RINES  | Unidad | 1 |
| <b>1.45</b> | TAPETES   | Unidad | 1 |
| <b>1.46</b> | SERVICIO DE LATONERÍA: Desmonte y montaje de piezas para cambio nuevas-Reparación de: 1. Guardapolvo metálico izquierdo, 2. Paral frontal izquierdo, 3. Soporte o frontal del bomper delantero, 4. Capo                         | Unidad | 1 |
| <b>1.47</b> | SERVICIO DE PINTURA: 1. Guardafango izquierdo, 2. Puerta izquierda delantera, 3. Paral frontal izquierdo. 4. Estribo inferior izquierdo, 5. Capo, 6. Frontal o soporte del bomper delantero, 7. Guardapolvo metálico izquierdo. | Unidad | 1 |

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |   |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |  |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |   |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02   |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |   |

|          |   |        |   |
|----------|---|--------|---|
| 1.48     | LAVADO GENERAL  | Unidad | 1 |
| <b>2</b> | <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - CAMIONETA CHEVROLET COLORADO PLACA JZX 624</b> |        |   |
| 2.1      | ACEITE 5W-30 SELLADO POR CUARTOS  | Cuarto | 8 |
| 2.2      | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE   | Unidad | 1 |
| 2.3      | FILTRO DE AIRE MOTOR  | Unidad | 1 |
| 2.4      | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE FILTRO AIRE DE MOTOR                                   | Unidad | 1 |
| 2.5      | FILTRO DE COMBUSTIBLE   | Unidad | 2 |
| 2.6      | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE                                  | Unidad | 1 |
| 2.7      | FILTRO ACEITE   | Unidad | 1 |
| 2.8      | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE FILTRO ACEITE  | Unidad | 1 |
| 2.9      | FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO  | Unidad | 1 |
| 2.10     | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO                              | Unidad | 1 |
| 2.11     | GUARDAFANGO IZQUIERDO   | Unidad | 1 |
| 2.12     | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE GUARDAFANGO IZQUIERDO                                  | Unidad | 1 |
| 2.13     | PANORÁMICO CON SENSOR   | Unidad | 1 |
| 2.14     | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE PANORÁMICO CON SENSOR                                  | Unidad | 1 |
| 2.15     | EMPAQUE PANORÁMICO  | Unidad | 1 |
| 2.16     | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE EMPAQUE PANORÁMICO                                     | Unidad | 1 |
| 2.17     | UNIDAD DELANTERA IZQUIERDA  | Unidad | 1 |
| 2.18     | SERVICIO DE MANO DE OBRA INSTALACIÓN DE UNIDAD DELANTERA IZQUIERDA                        | Unidad | 1 |
| 2.19     | PASO RUEDA IZQUIERDA  | Unidad | 1 |
| 2.20     | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO PASO RUEDA IZQUIERDA                                      | Unidad | 1 |
| 2.21     | PUERTA IZQUIERDA  | Unidad | 1 |

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

|      |   |        |   |
|------|---|--------|---|
| 2.22 | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO PUERTA IZQUIERDA                  | Unidad | 1 |
| 2.23 | LUNA ESPEJO   | Unidad | 1 |
| 2.24 | SERVICIO DE MANO DE OBRA INSTALACIÓN DE LUNA ESPEJO               | Unidad | 1 |
| 2.25 | ESTRIBO INFERIOR IZQUIERDO  | Unidad | 1 |
| 2.26 | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE ESTRIBO INFERIOR IZQUIERDO     | Unidad | 1 |
| 2.27 | SILLA CON PRETENSOR DE IMPACTO                                    | Unidad | 1 |
| 2.28 | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE PRETENSOR DE IMPACTO CON SILLA | Unidad | 1 |
| 2.29 | EXPLORADORAS LH Y RH  | Unidad | 2 |
| 2.30 | SERVICIO DE MANO DE OBRA INSTALACIÓN DE EXPLORADORAS LH Y RH      | Unidad | 1 |
| 2.31 | LLANTAS REF: 245 / 75 R16   | Unidad | 4 |
| 2.32 | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE LLANTAS                        | Unidad | 1 |
| 2.33 | PASO RUEDA DERECHO  | Unidad | 1 |
| 2.34 | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO PASO RUEDA DERECHO                | Unidad | 1 |
| 2.35 | KIT DE EMBRAGUE   | Unidad | 1 |
| 2.36 | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE EMBRAGUE                   | Unidad | 1 |
| 2.37 | RODAMIENTO DELANTERO DERECHO                                      | Unidad | 1 |
| 2.38 | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE RODAMIENTO DELANTERO DERECHO   | Unidad | 1 |
| 2.39 | PASTILLAS DE FRENO  | Unidad | 1 |
| 2.40 | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO             | Unidad | 1 |
| 2.41 | BATERÍA 980 AMP 12 VOLTIOS  | Unidad | 1 |
| 2.42 | SERVICIO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE BATERÍA                        | Unidad | 1 |
| 2.43 | TAPAS RINES   | Unidad | 1 |
| 2.44 | SERVICIO DE MANO DE OBRA INSTALACIÓN DE TAPAS DE RINES            | Unidad | 1 |
| 2.45 | TAPETES   | Unidad | 1 |

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

|             |  |        |   |
|-------------|--|--------|---|
| <b>2.46</b> | SERVICIO DE LATONERÍA: Desmote y montaje de piezas para cambio nuevas-Reparación de : 1. Guardapolvo metálico, izquierdo, 2. Paral frontal izquierdo, 3. Soporte o frontal del bomper delantero, 4. Capó | Unidad | 1 |
|-------------|--|--------|---|

Se debe disponer del recurso técnico y humano necesario para las solicitudes de servicios emanadas de la administración municipal (supervisor del futuro contrato y/o quien se designe en la ejecución del mismo), para atender la revisión y su debida reparación de los vehículos en el menor tiempo posible, cuando presente alguna falla o se requiera realizar algún mantenimiento o servicio.

A los vehículos que se relacionan en este proceso, se les deberá realizar los diferentes arreglos correctivos y preventivos que sean necesarios; es de aclarar que a pesar de la prohibición de especificar marcas en los procesos de contratación, en el presente caso se justifica su exigencia ya que los repuestos a instalar debe ser originales para evitar que los contratistas aumenten su utilidad con repuestos no originales o que correspondan a otros vehículos y se pretenda instalar con adaptaciones que más adelante impliquen daños, entre otras circunstancias que se puedan presentar.

La entidad requiere como medio de garantía para los suministros y servicios prestados, se allegue por parte del futuro contratista un documento por escrito de los meses de garantía que cubren los repuestos y servicios de mantenimientos prestados.

El futuro contratista deberá realizar los mantenimientos en el taller propio o en el taller que designe el mismo contratista conforme a la naturaleza de la falla, en lo posible en el Municipio de Aguazul, o en caso contrario deberá asumir el traslado de la maquinaria fuera del Municipio de Aguazul.

La contratista iniciará los trabajos inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller hasta la culminación de los trabajos.


El contratista se compromete a ofrecer un servicio integral, Así mismo debe garantizar que el servicio se realizará con personal especializado e idóneo, que cuente con las herramientas físicas y tecnológicas necesarias de acuerdo con la necesidad de cada vehículo.

El proponente debe anexar con la propuesta un plano del área del taller diferenciando las áreas operativa, administrativa, área de parqueo y área de depósito o almacén. Las áreas de trabajo en el taller deben contar con las instalaciones debidamente cerradas en mampostería, demarcadas e iluminadas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos.

El futuro contratista deberá realizar los mantenimientos en el taller propio o en el taller que designe el mismo contratista conforme a la naturaleza de la falla, en lo posible en el Municipio de Aguazul, o en caso contrario deberá asumir el traslado de la maquinaria fuera del Municipio de Aguazul.

#### **ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO**

1. Hojas de vida de los vehículos, que precise el tipo de mantenimientos realizados a cada uno de los 2 vehículos del parque automotor del Ejército Nacional -Batallón de Infantería No. 44 "Cr. Ramón Nonato Pérez", que opera en el Municipio de Aguazul.
2. Acta de ingreso y entrega de cada vehículo automotor objeto del mantenimiento preventivo y correctivo, describiendo los trabajos realizados y los repuestos cambiados (repuestos nuevos, originales propios de la marca del vehículo), con registro fotográfico con fecha y hora de entrada, así como de salida del vehículo.

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

El acta de entrega y recibo del vehículo, deberá ser firmada por el Comandante del Batallón de Infantería No. 44 "Cr. Ramón Nonato Pérez", quienes deberán indicar si el servicio fue prestado a satisfacción.

3. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, con el propósito de que los vehículos estén en condiciones óptimas y correcto funcionamiento, de acuerdo con las cantidades requeridas de cada uno de los ítems que componen el presupuesto oficial, del presente estudio previo, de conformidad con el análisis técnico y económico realizado por el Municipio de Aguazul.


4. Certificados de satisfacción emitidos por el comandante del Batallón de Infantería No. 44 "Cr. Ramón Nonato Pérez", del mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado a cada vehículo.

### **OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio de conveniencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

### **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Ejecutar las actividades contratadas según lo estipulado en las especificaciones; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del supervisor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento.
2. El contratista se obliga a garantizar la autenticidad y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, entendiéndose que para las reparaciones se utilizarán repuestos nuevos y originales, o dependiendo del modelo y estado del vehículo con previa autorización antes de iniciar la reparación (emitida por quien esté a cargo del parque automotor del Batallón de Infantería No. 44 "Cr. Ramón Nonato Pérez"), se podrán utilizar repuestos homologados, siempre que se garantice la calidad y el funcionamiento óptimo del vehículo.
3. El contratista deberá certificar, por medio de un gestor autorizado por la entidad ambiental competente, la disposición final de los residuos peligrosos generados en los mantenimientos, según normatividad vigente.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato.
5. Suministrar los repuestos que se requieran, conforme a las especificaciones planteadas en el presente documento y atendiendo las especificaciones técnicas, características y particularidades de los vehículos referenciados.
6. Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos (soporte en garantía).

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

7. Responsabilidad Civil. El contratista y/o fabricante responderán ante el Municipio de Aguazul por los vicios redhibitorios de que adolezcan los elementos. Entiéndase por vicios redhibitorios: a). Los que ya existían ocultos en el bien u objeto al tiempo de su adquisición. b). Ser de tal naturaleza, que por ellos el bien o artefacto adquirido no sirva para su uso natural, o sólo sirva imperfectamente. c). No haberlos manifestado el contratista. d). De estar ocultos, de tal manera que el contratante haya podido ignorarlos, sin incurrir en negligencia grave de su parte. e). Si el contratista o el fabricante conocían los vicios y no los declararon, o si los vicios eran tales que ellos debían conocerlos por razón de su profesión u oficio, serán obligados a la indemnización de perjuicios.

8. En el evento que se requiera durante la ejecución del contrato, un repuesto o servicio no previsto en el presente estudio y sea estrictamente necesario para el normal funcionamiento del vehículo, el contratista cotizará el elemento o servicio solicitado, en el cual deberá tener en cuenta, el valor de la mano de obra, especificaciones del bien o servicio a requerir, marca si es el caso, características, costos indirectos y plazo de entrega. La supervisión levantará un acta en la que se verificará el valor del bien o servicio con un estudio de mercado a fin de autorizar lo pertinente, conforme al manual de contratación y manual de supervisión e interventoría del municipio.

9. El contratista, deberá contar con un taller de operaciones en el área urbana del Municipio de Aguazul. En caso de presentarse algún cambio en el taller en el que se precise el mantenimiento de los vehículos, durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos.

10. El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el comandante del Batallón de Infantería No. 44 "Cr. Ramón Nonato Pérez" y deberá ser realizado con acompañamiento del personal uniformado.


11. Durante la ejecución del contrato, el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de Batallón de Infantería No. 44, acompañado de un técnico interno o externo.

12. El contratista deberá contar con una persona en el taller donde se realice el mantenimiento a los vehículos, quien será el enlace con los funcionarios de las instituciones.

13. Las áreas de trabajo ofrecidas, deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de proteger los vehículos de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantizar su seguridad.

14. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán estacionarse en una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal.

15. Los precios ofertados por el oferente para los ítems de mantenimiento, son los presentados en la propuesta, estos se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y cubren todos los costos de los diversos trabajos a realizar, impuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gasto de administración,

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

transporte de los elementos y personal, además de las utilidades del proponente. El precio unitario ofertado incluye IVA cuando aplique. Estos precios no estarán sujetos a revisiones, ni cambios, ni ajustes durante el plazo de ejecución del contrato.


16. Las demás que de acuerdo con las condiciones de la invitación le estén asignadas al cumplimiento del contratista y las demás que por ley le correspondan.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos y accesorios e insumos de los vehículos del parque automotor del Batallón de Infantería No. 44 "Cr. Ramón Nonato Pérez", los cuales se relacionan en el numeral 6.3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente estudio previo.
2. Garantizar que los repuestos que se deben suministrar sean originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiere visto bueno escrito del supervisor del contrato.
3. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos o que satisfagan las necesidades técnicas del contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de la instalación.
4. Cuando se requiera un repuesto o mantenimiento que no se encuentre estipulado dentro lo solicitado en numeral 6.2.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se deberá realizar una conciliación de precios entre las partes, para su respectiva autorización y aprobación por parte de la supervisión del contrato, previa verificación de que el valor sea razonable y esté acorde al mercado.
5. Hacer firmar por parte del responsable del vehículo, el documento donde certifique los correspondientes mantenimientos en forma detallada realizados a los vehículos del parque automotor del Batallón de Infantería No. 44 "Cr. Ramón Nonato Pérez", relacionados en el numeral 6.3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente estudio previo.
6. Prestar el servicio en un taller ubicado en la ciudad de Aguazul - Casanare, a fin de garantizar que se puedan realizar debidamente las actividades de supervisión por parte del Municipio.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
8. Cumplir con todas las medidas y protocolos de Bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

### **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

1. Exigir el cumplimiento del objeto contractual.
2. Contar con la supervisión del presente objeto contractual, para cualquier situación directamente relacionada con el desarrollo de las actividades del presente contrato.
3. Realizar el pago correspondiente, conforme a la cláusula respectiva.
4. Suministrar oportunamente al contratista, toda la información que requiera razonablemente para la consecución del objeto de este contrato.

|  |   |             |
|--|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>   |   |             |
| <br>Alcaldía de<br><b>Aguazul</b> | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|  | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024   |   |             |

## 2.2. Clasificación UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

| GRUPO           | SEGMENTO   | FAMILIA  | CLASE  | PRODUCTO   |
|-----------------|--|--|--|--|
| F-<br>Servicios | 78000000<br>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | 78180000<br>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | 78181500<br>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos | 78181507 Reparación y Mantenimiento automotor y de camiones ligeros  |
| F-<br>Servicios | 78000000<br>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | 78180000<br>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | 78181500<br>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos | 78181503 Servicio de Cambio de fluidos de transmisiones o de aceites |

## 2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del proceso es **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 77.481.534,00)**, incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda encargado de presupuesto el cual se relaciona a continuación:

| No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal | Fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal | Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
|---|--|--|
| 202500907   | 23 de julio de 2025                                  | \$ 77.481.534  |

## 2.4. FORMA DE PAGO



El Municipio pagará el 100% del valor del contrato mediante acta final correspondiente al acta de liquidación, previa presentación de un informe final relacionado con las actividades desarrolladas para la prestación del servicio, el cual deberá ir acompañado de: -a). Una factura con formalidades de Ley. -b). Copia de la planilla de pago de salarios del mes correspondiente. -c). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. -d). Copia de la respectiva certificación de la prestación del servicio, la cual deberá ser expedida por el Supervisor Designado y Certificado expedido por el Ejército Nacional, -e) Copia de las actas de conciliación de cualquier conflicto laboral suscitado durante la vigencia del contrato en el caso que lo hubiere, - f) La suscripción del acta de terminación y del acta de liquidación final del contrato.

## 2.5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

## 2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO AGUAZUL

|   |   |             |   |
|---|---|-------------|---|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |   |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MENOR CUANTÍA</b> |             |  |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |   |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |   |

## 2.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-contenido en la ley 80 de 1993, literal b) inciso 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas concordantes. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y la liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo las reguladas en el estatuto general de contratación, si existiere contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley, cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, estos se suplirán con el estatuto general de contratación y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continuaran, estos se suplirán con las normas del código del comercio y código civil.

La modalidad de selección corresponde al de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, atendiendo el monto del presupuesto oficial para contratar el bien y/o servicio requerido.

## 2.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), en concordancia con el Umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para convocatorias limitadas a Mipyme año 2025, correspondiente en Pesos Colombianos a un Valor igual o menor a QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$533.278.768,00); M/cte. por lo que la presente convocatoria podrá limitarse a la participación exclusiva de Mipymes que tengan como mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) Mipymes que demuestren con su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal el domicilio al cual quieran cerrar el proceso y su objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.


Por lo tanto, se Convoca a participar a las personas que tengan la categoría de MIPYME, con domicilio en el municipio, Departamento o Nacional para que manifiesten su respectivo interés, conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2.015, y cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley.

Nota: En el evento que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio en el Municipio; la Administración permitirá la participación de MIPYMES domiciliadas a nivel departamental o nacional; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las MIPYMES nacionales, con la advertencia que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de MIPYMES con domicilio en el Municipio.

Las MIPYME que quieran hacer parte del proceso deben cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas por la entidad, previo a la apertura del proceso.

La solicitud deberá contener además de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, lo siguiente:

1. Manifestación de interés de la MIPYME en participar en el proceso.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MINOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
4. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
5. La Certificación expedida por la persona natural y el contador público o por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste:
  - a. Que tiene la mencionada calidad de MIPYME.
  - b. Que la MIPYME tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria.
  - c. La manifestación de la MIPYME de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerado MIPYME.

*(Anexar los documentos del profesional que acredita dicha certificación (Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso).*

**PERSONA JURÍDICA.** Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Lo anterior para establecer el domicilio de la **MIPYME**.


**PERSONA NATURAL.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía y copia del registro mercantil o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Lo anterior para establecer el domicilio de la **MIPYME**.

Podrán participar Uniones Temporales o Consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir las exigencias aquí planteadas. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo, y no por el número de **MIPYME** que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente numeral.

**En el evento que el proceso se limite a mipymes territoriales municipales o departamentales, los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberán tener su domicilio principal del municipio o departamento donde se limite a mipymes territoriales el proceso de selección.**

Válido lo anterior, al cierre del plazo de publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones, el municipio emitirá el acto de Apertura del presente proceso de selección limitado exclusivamente a **MIPYMES**.

**El posible proponente antes de manifestar el interés de la MIPYME en participar en el proceso, es importante que revise bien los requisitos habilitantes del presente proceso, asegurándose que cumple con los requisitos mínimos exigidos y así evitar que la entidad termine con un proceso desierto.**

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

## 2.9. ACUERDOS COMERCIALES

El MUNICIPIO DE AGUAZUL, realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Ver documento anexo que hace parte integral del Estudio Previo.

## 2.10. CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato hasta su liquidación y un año más.

La MUNICIPIO DE AGUAZUL, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.


Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes<sup>1</sup>. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente sugiere incluir en los pliegos de condiciones modelos de certificados con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes. (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-04 VERSION 03; de Colombia Compra Eficiente).

En este sentido, las personas naturales o jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no inferior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste, de manera expresa e inequívoca lo siguiente: su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

## 2.11. DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto

<sup>1</sup> "La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección...". Artículo 5, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, la MUNICIPIO DE AGUAZUL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Ver anexo tabla de riesgos:

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o tal plazo.


NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

## **2.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir y cumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## **2.13. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

## 2.14. COMUNICACIONES

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Solo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: [contratacion@aguazul-casanare.gov.co](mailto:contratacion@aguazul-casanare.gov.co)

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

## 2.15. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata este documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.


## 2.16. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización; sin embargo, tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos en el exterior, se exigirá que presenten con la propuesta la convalidación de dichos títulos y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los demás documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

## 2.17. CONVERSION DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

## 2.18. OFERTAS ALTERNATIVAS

El MUNICIPIO DE AGUAZUL no aceptará propuestas parciales que signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del proceso de selección de que trata el presente documento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del MUNICIPIO DE AGUAZUL.

## 2.19. DECLARATORIA DE DESIERTA

El MUNICIPIO DE AGUAZUL, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- ✓ No se presenten Ofertas.
- ✓ Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- ✓ Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- ✓ El ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual se motivará tal decisión; y
- ✓ Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

El MUNICIPIO DE AGUAZUL declarará desierto el proceso mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.


## 2.20. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.


No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en los "formatos de Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

## 2.21. RECHAZO


Además de los casos contenidos en la Ley, el municipio de Aguazul rechazará las Ofertas presentadas por las siguientes son causales de rechazo:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. [Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
3. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
4. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
5. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
6. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos requeridos.
7. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
8. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
9. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del numeral 2.20.
10. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al MUNICIPIO DE AGUAZUL siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje
11. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
12. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
13. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
14. Cuando el Oferente no realice la MANIFESTACIÓN DE INTERES según lo establecido en el Numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 (Solo aplica para la Selección abreviada de menor cuantía). Dicha manifestación deberá ser presentada bajo las condiciones y en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.
15. Cuando no se suscriba la propuesta económica por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal o no presente el Anexo de la propuesta económica o se presente con la falta de algún componente.
16. Cuando el valor total de la oferta presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
17. Cuando el valor total de cada actividad o ítem presente un valor superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
18. Cuando el proponente, en la propuesta económica de cualquier componente, diligencie, o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de propuesta económica.
19. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
20. Presentar la oferta extemporáneamente.
21. No presentar oferta económica.

|  |   |             |
|--|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>   |   |             |
| <br>Alcaldía de<br><b>Aguazul</b> | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|  | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024   |   |             |



22. La modificación de las actividades o ítems, unidades y cantidades del cuadro de presupuesto
23. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
24. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, por lo que la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.
25. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
26. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el pliego de condiciones.
27. Cuando sean presentadas después de vencido el plazo o en lugar diferente al establecido para el efecto en el Cronograma del Pliego de Condiciones.
28. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
29. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por la alcaldía municipal de Aguazul a los proponentes.
30. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la alcaldía municipal de Aguazul corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
31. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
32. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.
33. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida o se modifique el representante del consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
34. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
35. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
36. Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
37. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme nacional, o mipyme departamental o municipal en el evento que el proceso sea limitado a mipymes territoriales y, en consecuencia, no aporta el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del numeral 3.5.1. del Pliego de Condiciones.
38. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
39. Cuando el oferente no cumpla con los índices financieros y/o de capacidad organizacional exigidos en el pliego de condiciones.

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MEJOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

40. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
41. La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de apoderado.
42. Las demás previstas en la ley.

### 3. PROCESO DE LA CONVOCATORIA

#### 3.2. FECHA PROYECTADA DE APERTURA

La apertura proyectada del presente proceso es el día 09 de septiembre de 2025.

El MUNICIPIO DE AGUAZUL, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, expedirá el correspondiente acto administrativo en virtud del cual se ordena la apertura del presente proceso de selección.

#### 3.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II en <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>

**Nota 1:** De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 numeral 4 artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

#### 3.4. INSCRIPCIÓN DE LOS OFERENTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN


De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, MUNICIPIO DE AGUAZUL invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso de selección.

La manifestación de interés deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma de este proceso de selección a través del SECOP II y de conformidad con la guía rápida para manifestar interés a través del SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de Consorcio o Uniones Temporales, se deberá indicar claramente los integrantes de la estructura plural y su porcentaje de participación, si no manifiesta su interés de participar de la manera descrita, no será tenido en cuenta para el sorteo de selección.

Nota: La Entidad solo aceptará una manifestación por interesado, sea que se presente de manera individual o como integrante de un interesado plural, (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura); en caso de recibirse manifestación por un interesado individual y, a su vez, por un interesado plural, en el que alguno de sus integrantes haya presentado también manifestación como interesado individual, solo se tendrá en cuenta la primer manifestación efectuada, según la hora de presentación.

Si el número de posibles oferentes inscritos es superior a diez (10), la entidad efectuará un sorteo, en audiencia pública el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma del presente Pliego de Condiciones.

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

En acta se dejará constancia de lo acaecido en la audiencia y se publicará en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Solo se recibirán las propuestas que sean presentadas a nombre del proponente inscrito y que fue seleccionado en el sorteo, por lo tanto, no se podrá cambiar la persona natural o jurídica o integrantes del consorcio o unión temporal después de la inscripción.

Una vez efectuada la manifestación de interés por parte de los posibles oferentes, el número asignado para participar en el sorteo corresponderá al asignado en el sistema SECOP II, en forma ascendente de acuerdo con la fecha y hora de inscripción, iniciando con el número uno (1). EL INTERESADO AL PRESENTAR LA MANIFESTACION DE INTERES DEBERA TENER ESPECIAL CUIDADO TODA VEZ QUE SI RESULTA FAVORECIDO EN LA CONSOLIDACION DE OFERENTES TENDRÁ LA OBLIGACION DE PRESENTAR PROPUESTA EN LAS CONDICIONES EN QUE EFECTUÓ LA INSCRIPCION (PERSONA NATURAL, PERSONA JURIDICA, CONSORCIO O UNION TEMPORAL), POR LO QUE NO PODRA ENTRE LA FECHA DE INSCRIPCION Y LA DE PRESENTACION DE OFERTA, CEDER SU PARTICIPACION O MODIFICAR LA INTEGRACION, SO PENA DE RECHAZO.

Cuando el número de oferentes inscritos sea inferior a diez (10), la Entidad conformará la lista con todos ellos, quienes podrán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección, SITUACION EN LA CUAL NO HABRÁ AUDIENCIA DE SORTEO DE OFERENTES.

El sorteo se realizará en presencia del ordenador del gasto o su delegado y los integrantes del Comité Asesor y Evaluador del proceso.

Si el número de inscritos es mayor a diez (10), la Entidad realizará el sorteo de consolidación de oferentes, con la utilización de balotas y el procedimiento será el siguiente:


Se introducirán en una bolsa transparente la cantidad de balotas, enumeradas en forma consecutiva y ascendente, iniciando con el número uno (1), equivalente al número total de inscritos a la fecha. Posteriormente dicha bolsa se introducirá en una bolsa oscura que impida ver el número de las balotas.

Se hará una primera demostración de la metodología para la sustracción de balotas y la balota que se sustraiga en dicho procedimiento se volverá a introducir en la bolsa, para comenzar con el sorteo.

Se sustraerán diez (10) balotas, en diez (10) procedimientos diferentes, una balota por cada procedimiento; los números de las balotas sustraídas corresponderán a los números asignados en el Acta de recibo de las manifestaciones de interés, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción y esos serán los seleccionados.

Los diez (10) proponentes seleccionados se entienden notificados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. - Los proponentes así seleccionados deberán presentar la propuesta en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma del Proceso.

**En el evento que el proceso de selección sea limitado a mipymes municipales o departamentales, los interesados a manifestar interés, deberán ser mipymes municipales o departamentales según sea el caso, en el evento que una persona natural o jurídica manifieste interés en participar en un proceso limitado a mipymes territoriales municipales o departamentales y este no acredite esta circunstancia, no se tendrá en cuenta si el número de posibles oferentes inscritos es superior a diez (10).**

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

### 3.5. PRESENTACION DE OFERTAS

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>

Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores> y en la parte inferior de la página, podrá descargar el Manual de uso del SECOP II Proveedores

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de Trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X." Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.


La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

#### 3.5.3. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes podrán retirar definitivamente su oferta. Ingresen a "Mis ofertas" en el área de trabajo del Proceso de Contratación y hagan clic en "Lista de ofertas". SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las términos y condiciones y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

Verifique en el área de trabajo en la sección "Mis ofertas" que el estado de la oferta sea "Oferta Retirada".



|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

### 3.6. CIERRE DE PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes.

Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "Publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente convocatoria. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para el efecto.

### 3.7. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES – EVALUACION DE LAS OFERTAS

Vencido el término para la entrega de propuestas, una vez realizado el cierre del proceso, la Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos en el presente documento, atendiendo lo dispuesto por la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018.


Dentro del término establecido, para el cumplimiento de requisitos habilitantes el Comité Asesor – Evaluador, podrá requerir información, documentos, aclaraciones o explicaciones a los proponentes que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán con la publicación en el SECOP del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, donde se harán las solicitudes respectivas o a la dirección o correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de ser solicitudes posteriores a este informe.

El MUNICIPIO DE AGUAZUL no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la cronología del presente Pliego de Condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla. No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad, conforme al presente documento, serán evaluadas de acuerdo con los factores de ponderación señalados en el presente pliego de condiciones.

El MUNICIPIO DE AGUAZUL, publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, al igual que el informe de evaluación en el término señalado en el Cronograma del proceso.

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MINOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

### 3.8. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

#### 3.8.3. SUBSANACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

Así las cosas, el MUNICIPIO DE AGUAZUL establece que el plazo que se otorga para subsanar los defectos señalados en el informe de evaluación de las propuestas, corresponderá al término de traslado del informe de evaluación.

#### 3.8.4. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.

En caso de haberse recibido observaciones por parte de los proponentes y recibido documentos de subsanación, dentro del plazo establecido para ello, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

### 3.9. ADJUDICACIÓN

El MUNICIPIO DE AGUAZUL adjudicará el contrato al proponente que cumpla todas y cada una de las condiciones estipuladas en este pliego y se encuentre en el primer orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador, en su informe de evaluación.

El MUNICIPIO DE AGUAZUL hará la adjudicación, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta por la mitad del término inicial, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

### 3.10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO


Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

[contactenos@aguazul-casanare.gov.co](mailto:contactenos@aguazul-casanare.gov.co) | [www.aguazul-casanare.gov.co](http://www.aguazul-casanare.gov.co)

Aguazul Casanare



|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

El adjudicatario debe suscribir el contrato, resultante de la adjudicación, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso de selección. Para el efecto, el proponente seleccionado deberá acatar las instrucciones que le indique la entidad para la firma del mismo. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso de selección, el contratista deberá constituir una garantía única a favor de la entidad contratante. Dentro de este término, deben ser cancelados los impuestos, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar y presentar los recibos de consignación correspondientes.

### **3.11. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

Si el proponente seleccionado mediante la presente Convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del MUNICIPIO DE AGUAZUL, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, el MUNICIPIO DE AGUAZUL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

## **4. REQUISITOS HABILITANTES**

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

El MUNICIPIO DE AGUAZUL verificará que los documentos aportados por el proponente cumplan con todos y cada uno de los requisitos, relación y formalidades exigidos en el presente capítulo.


El comité evaluador emitirá concepto en el cual se habilite o no la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico.

Solamente las propuestas que cumplan con los requisitos de habilitación establecidos en el Pliego de Condiciones serán evaluadas técnica y económicamente.

La propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y por lo menos la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

### **4.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS**

La verificación de los requisitos jurídicos estará a cargo del Comité de Contratación asignado a este proceso y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, así como el Manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el num.6.1 del Art.6 Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El MUNICIPIO debe verificar con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Art.6 Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

#### **4.2.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada teniendo en cuenta el modelo suministrado por el MUNICIPIO contenido en los anexos, documento que deberá ser ajustado a los requerimientos del pliego y debe ser firmada por el proponente, o su apoderado. El representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Igualmente deberán efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta, si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, deberá subsanar dentro del término del traslado de evaluación, so pena de rechazo de la propuesta.


NOTA 1: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los pliegos.

NOTA 2: Con la carta de presentación de la propuesta deberán allegar el formato No. 1 autorización para la notificación de los actos administrativos a través de medios electrónicos.

#### **NOTA 3: AVAL PROFESIONAL EXIGIDO ( NO APLICA PARA ESTE PROCESO)**

Cuando el proponente sea persona natural, debe tener la calidad de Ingeniero Civil, contar con matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas, junto con la certificación de vigencia actualizada expedida por el ente competente.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), el representante legal deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil, estos últimos anexando los documentos mencionados con antelación.

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o en oferta conjunta cuyo representante legal no sea Ingeniero Civil, ésta deberá encontrarse avalada por un Ingeniero Civil, con indicación del número de matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente (ley 842 de 2003, artículo 20).

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente y deben tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y s.s.).

#### **4.2.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía y libreta militar. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

NOTA 1. En aplicación del Decreto 977 de junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en la plataforma dispuesta por la autoridad competente, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de cada uno de los miembros que los integran; en caso de que no se puede realizar la consulta, se requerirá al oferente para que presente dicho documento.


Nota 2. En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a la presentación de Libreta Militar.

#### **4.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección y deberá acreditar la renovación de la matrícula mercantil para la vigencia del año 2025 en donde conste la determinación de su actividad y que esta es concordante con el objeto que se pretende desarrollar o contratar.

Las personas jurídicas que presenten propuesta individual o en forma colectiva (consorcio o unión temporal) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el contrato, dando aplicación a lo establecido en el artículo 99 del código de comercio colombiano y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y deberá acreditar la renovación de la matrícula mercantil para la vigencia del año 2025. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como proponentes individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal,

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

mediante el certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio Colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de expresiones de interés. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual.

Cuando la propuesta sea presentada de forma conjunta (Unión temporal o Consorcio) cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite.

#### **4.2.5.1. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:**

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

##### **4.2.5.1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN EL PAÍS**


Las propuestas de personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio o Sucursal en el País se someterán en todo caso a la legislación colombiana y en desarrollo de lo previsto en el decreto 1082 de 2015, las cuales deberán:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la liquidación del contrato, entrega de las obras y/o de los bienes y/o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

#### **4.2.5.2. APODERADO**

Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y Declaraciones que se requieran así como el ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta y se constituye causal de RECHAZO de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:


**4.2.5.3. Apostilla del documento:** En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1.961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

**4.2.5.4. Consularización o legalización:** en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

#### **4.2.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contario y un año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

de la unión temporal. Al momento de constitución de este documento deberá tenerse en cuenta que todos sus integrantes cuenten con la capacidad para desarrollar el objeto del contrato, es decir que sus actividades económicas o su objeto social, según corresponda, le permita desarrollar el objeto del futuro contrato so pena de rechazo de la oferta.

**De todas formas, en el documento de conformación de consorcio o unión temporal se deberá establecer claramente a cuál de los socios le corresponde soportar la carga laboral del personal necesario para la ejecución del contrato o si por el contrario este será vinculado a través del consorcio o de la unión temporal.**

#### **4.2.7. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.


Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en la cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de seguridad social integral y parafiscales, si aplica, allegando copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso.

Dicha certificación debe venir suscita por el representante legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

**NOTA 1.** Las PERSONAS JURÍDICAS, SOCIEDADES Y ASIMILADAS CONTRIBUYENTES declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que de acuerdo con lo señalado en el artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario, estén o no estén exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, deberán presentar formato con exoneración.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los últimos seis (6) meses que haya tenido la obligación y demostrando que se encuentre al día al cierre del proceso de selección, donde certifique el pago de los aportes como independiente y de sus empleados (cuando esto último haya lugar) a los sistemas salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, en caso de que la persona natural

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MINOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

forme parte del consorcio o unión temporal en calidad de miembro integrante deberá cumplir con esta condición.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA 2:** Las PERSONAS NATURALES empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, (artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario), deberá presentar diligenciado el Formato (MODELO CERTIFICACION DE EXONERACION DE APORTES PERSONA NATURAL) de los pliegos condiciones.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata el inciso 2 del artículo 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.


#### **4.2.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

Podrán presentar los Certificados de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General y antecedentes judiciales, así como la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; en el cual conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes al momento del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. (En el evento que el proponente no allegare los presentes certificados la entidad verificará en los portales respectivos los antecedentes del proponente).

Nota: Para poder consultar los antecedentes disciplinarios ante la procuraduría general de la nación el proponente previamente deberá inscribirse tal como lo establece la misma entidad en su portal en preguntas frecuentes ¿Qué debo hacer cuando el documento consultado no aparece registrado en el sistema de información SIRI?, en el evento que no sea posible consultar estos antecedentes y como quiera que la inscripción de los mismos es responsabilidad de las personas interesadas en participar en procesos de contratación pública se entenderá como no presentado e imposible de consultar dichos antecedentes, en consecuencia, se requerirá al proponente para que subsane, so pena de configurarse causal de rechazo de la propuesta.

#### **4.2.9. REGISTRO ÚNICO PROPONENTES**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto, el proponente deberá acreditar la inscripción y la renovación cuando a ello de a lugar con la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP deberá encontrarse renovado y en firme para la fecha de cierre del presente proceso.

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar presentar el certificado del Registro Único de Proponentes.

#### **4.2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos del MUNICIPIO, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo correspondiente de los pliegos de condiciones.


En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberán estar suscritos por cada uno de los integrantes de este y su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona, estos documentos se contraerán bajo la gravedad de juramento.

#### **4.2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

|  |   |             |
|--|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>   |   |             |
| <br>Alcaldía de<br><b>Aguazul</b> | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MINOR CUANTÍA</b> |             |
|  | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024   |   |             |

| Característica             | Condición   |
|----------------------------|---|
| Clase                      | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.  |
| Asegurado/<br>beneficiario | Municipio de Aguazul identificado con NIT 891.855.200-9   |
| Amparos                    | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015   |
| Vigencia                   | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación   |
| Valor<br>asegurado         | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección  |
| Tomador                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• Si el proponente es persona natural, el tomador debe ser a nombre de la persona natural identificándose, con su nombre, apellidos y cedula de ciudadanía y/o NIT.</li> <li>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.


Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar la copia original de la garantía y copia del original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente concurso de méritos o no o legaliza dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

#### 4.2.12. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (Formato No. 9)

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (unión temporal o consorcio) dicho formato deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este y su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona.

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

#### 4.2.13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

La manifestación de interés es de carácter obligatorio, indelegable y es requisito habilitante para participar y presentar oferta dentro del proceso. Por lo tanto, la entidad verificará que el proponente haya realizado la respectiva manifestación de interés en la plataforma de secop II, dentro del término establecido en el cronograma y en las condiciones establecidas en el numeral 3.4. Inscripción de los oferentes en el proceso de selección, del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

#### 4.2.14. ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME (En el caso de que el proceso se limite a MIPYMES).

En el evento que el presente proceso se llegue a limitar a MIPYMES, el oferente que desee participar en el presente proceso de selección deberá acreditar la condición de MIPYME acreditando la documentación exigida en el pliego de condiciones definitivo.

#### 4.2.15. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural y/o el representante legal del proponente plural deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso, debes ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en el siguiente link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>


### 4.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

#### 4.3.3. EXPERIENCIA

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que estén registrados por éste en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Anexo experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución del objeto a contratar, en **MAXIMO DOS (2)** contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a lo siguiente: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS**. Los contratos deben estar inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNO PUNTO CINCO (1,5) veces el presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

### CRITERIO DIFERENCIALES DE EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 2069 de 2020, ley reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el municipio estableció los siguientes procedimientos diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para MIPYMES teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los inicialmente previstos, en el requisito de experiencia.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con DOS (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos, en el requisito de experiencia.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los inicialmente contemplados.


En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con DOS (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos. En todo caso no será posible aportar más de DOS (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

Mediante estos contratos la entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida del contratista en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

En acatamiento de lo dispuesto en la Circular No. 12, de fecha 5 mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, comunicación mediante la cual estableció el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó que:

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

“(...)

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (...)”

Para efectos de la evaluación de la experiencia, cada uno de los contratos con los cuales se acredite la experiencia, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y estar calificados en los códigos relacionados del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC siguientes, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción:

| GRUPO         | SEGMENTO   | FAMILIA   | CLASE  |
|---------------|--|---|--|
| F – SERVICIOS | 78000000 - SERVICIOS DE TRANSPORTES, ALMACENAJE Y CORREO | 78180000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES | 78181500 -SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS |

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Para efectos de acreditación de la Experiencia y de la Experiencia Específica, en contratos celebrados mediante la modalidad de Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en este tipo de asociaciones.


La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La experiencia de un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

| Año  | Salario mínimo | Año  | Salario mínimo |
|------|----------------|------|----------------|
| 2000 | \$ 206.100,00  | 2013 | \$ 589.500,00  |
| 2001 | \$ 286.000,00  | 2014 | \$ 616.000,00  |
| 2002 | \$ 309.000,00  | 2015 | \$ 644.350,00  |

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

|      |               |      |                 |
|------|---------------|------|-----------------|
| 2003 | \$ 332.000,00 | 2016 | \$ 689.455,00   |
| 2004 | \$ 358.000,00 | 2017 | \$ 737.717,00   |
| 2005 | \$ 381.500,00 | 2018 | \$ 781.242,00   |
| 2006 | \$ 408.000,00 | 2019 | \$ 828.116,00   |
| 2007 | \$ 433.700,00 | 2020 | \$ 877.803,00   |
| 2008 | \$ 461.500,00 | 2021 | \$ 908.526,00   |
| 2009 | \$ 496.900,00 | 2022 | \$ 1.000.000,00 |
| 2010 | \$ 515.000,00 | 2023 | \$ 1.160.000,00 |
| 2011 | \$ 535.600,00 | 2024 | \$ 1.300.000,00 |
| 2012 | \$ 566.700,00 | 2025 | \$ 1.423.500,00 |

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada por parte del oferente, deberá ser presentada en medio magnético (digital editable en archivo EXCEL), de acuerdo al formato de experiencia establecido, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada, esto con el fin de facilitar la verificación de los requisitos.

#### 4.3.3.1. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La(s) certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a. Nombre del contratista;
- b. Objeto del contrato;
- c. Valor total del contrato;
- d. Lugar de ejecución;
- e. Fecha de inicio y terminación del contrato.
- f. Fecha de liquidación (Si es diferente a la terminación)
- g. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.


**Nota 1:** Si el pliego de condiciones requiere que el oferente acredite experiencia en la ejecución de cantidades de obra, se deberá allegar constancia o acta de las mismas para su verificación (aplica para contratos de obra).

**Nota 2:** No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

**Nota 3:** En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

#### 4.3.3.2. VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

- a. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado del contrato para el caso de cantidades para la experiencia específica, se cuantificarán en forma proporcional a la participación en dicho consorcio o unión temporal.
- b. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al treinta por ciento (30%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de un integrante del consorcio o unión temporal, ninguno de ellos podrá tener una participación menor al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- c. Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida, no sea una parte del objeto contractual, no serán tenidos en cuenta, salvo que se presente mediante un documento oficial (acta de liquidación y/o acta de recibo final) debidamente discriminada la experiencia requerida, de manera que la Entidad pueda establecer las cantidades ejecutadas, como quiera que solo se tendrá en cuenta esta para su evaluación.
- d. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho contrato.
- e. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de TRES (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de TRES (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.


#### 4.3.3.3. EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES

Para acreditar la experiencia entre particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el siguiente párrafo: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia específica establecida en este numeral, si la información aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERA** tenida en cuenta para la evaluación.

#### 4.3.4. CAPACIDAD OPERACIONAL

- El proponente deberá manifestar mediante carta el compromiso de contar con un taller con la capacidad operacional y con el personal calificado para realizar los mantenimientos y servicios, en caso

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MEJOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

de ser propio deberá demostrar su propiedad allegando el certificado de libertad y tradición que demuestre la propiedad del inmueble, expedido con no más de 30 días a la fecha del cierre de la oferta o en caso de ser arrendatario adjuntar copia del contrato de arrendamiento, el cual debe tener una vigencia igual o superior al término de ejecución del contrato que se llegue a celebrar o una carta de intención debidamente suscrita por las partes de constituir una alianza de cooperación con al menos un taller debidamente acreditado ubicado en el municipio, para lo cual deberá anexar cámara de comercio donde se evidencie la existencia del establecimiento comercial y copia del RUT. Adicionalmente El proponente debe anexar con la propuesta un plano del área del taller diferenciando las áreas operativa, administrativa, área de parqueo y área de depósito o almacén. Las áreas de trabajo en el taller deben contar con las instalaciones debidamente cerradas en mampostería, demarcadas e iluminadas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos.

- El proponente deberá manifestar mediante carta el compromiso que en caso de requerirse trasladar el equipo fuera del municipio, asumirá el traslado (ida-vuelta) de la misma hasta el sitio que se requiera conforme a la naturaleza de la falla, para su intervención.
- El proponente deberá presentar como medio de garantía para los suministros y servicios prestados, se allegue por parte del contratista un documento por escrito de los meses de garantía que cubren cada uno de los repuestos y servicios de mantenimientos prestados.

#### **4.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Las condiciones financieras son el mecanismo que permite revisar la liquidez de los proponentes, con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del futuro contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.


Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a participar en la presente convocatoria, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información con corte a 31 de diciembre de 2024 contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por casa uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo; La administración verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

En el caso de que se soliciten requisitos adicionales a los indicados en el decreto 1082 de 2015 y que no puedan ser verificados con la información contenida en el registro único de proponentes, deberá entregarse la siguiente información financiera: Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024. (Estado de Situación financiera y Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador público y el dictamen del Revisor Fiscal, en los casos en que éste

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá de la siguiente manera:

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen:

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato No 27 capacidad financiera y organizacional para personas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato– Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.


La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato– Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

- I. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral I.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

| <b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>  |                      |
|------------------------------|----------------------|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ           | Mayor o igual 1.8    |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO      | Menor o igual a 57   |
| RAZÓN COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual a 3,15 |

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios el indicador de capital de trabajo indicador se determina como la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los participantes si a ello hubiere lugar.

Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador

| <b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b> |                      |
|---------------------------------|----------------------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO     | Mayor o igual a 0.06 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO         | Mayor o igual a 0.06 |


Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses se calculará con forme el numeral 4 de numeral 5.4 metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión 03 del 29/09/2023 - CCE-EICP-MA04).

#### 4.5. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica en el Anexo respectivo, el cual deberá ser presentado de acuerdo con las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

- ✓ Valor Total de la Propuesta.
- ✓ Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales.
- ✓ Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
- ✓ El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.
- ✓ El valor total de una o varias actividades o ítems no podrá ser superior al 100% de las respectivas actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
- ✓ Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

- ✓ Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
- ✓ Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- ✓ Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes.

#### 4.6. PROPUESTA ECONÓMICA

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo en cuanto a descripciones, unidades o cantidades, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Esto no implica que el proponente no pueda adicionar componentes además de los requeridos por la Entidad con el fin de garantizar un mejor desempeño en el desarrollo del contrato; lo anterior, siempre y cuando no altere lo considerado por la Entidad en el presupuesto anexo. Es decir, a discrecionalidad puede tenerlos en cuenta, pero durante la ejecución de las actividades inherentes al objeto contractual con el propósito de garantizar un mejor desempeño. En todo caso el proponente no podrá superar el 100% del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones.


El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego; en caso de no hacerlo, el MUNICIPIO DE AGUAZUL efectuará dicho ajuste.

La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015.

Verificadas las cantidades y precios unitarios, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor - Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MINOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Nota 1: La propuesta económica deberá estar suscrita por el proponente persona natural; cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica por su representante legal y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.

**4.7. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS (si aplica)**

Atendiendo las sugerencias de Colombia Compra Eficiente con el fin de detectar posibles **ofertas artificialmente bajas**, el Municipio tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

**1. Cinco o menos propuestas habilitadas**

- a) Se procederá a verificar si alguna de las ofertas tiene una diferencia en su valor total corregido, superior al veinte por ciento (20%), con respecto al valor total del presupuesto oficial incluido IVA.
- b) En caso que esto suceda, se procederá a solicitar aclaración al proponente cuestionado, sobre las razones técnicas o económicas objetivas, que tuvieron en cuenta para calcular el valor ofertado, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
- c) Cuando el valor de la oferta sobre la que se tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el Municipio continuará con el proceso de evaluación. Si por el contrario, las razones expuestas no satisfacen adecuadamente al Comité Asesor Evaluador, la propuesta será rechazada.

**1. Más de cinco propuestas habilitadas**


- a) Se procederá a calcular la mediana y desviación estándar de los valores totales de dichas propuestas (incluido IVA).
- b) Se calculará la diferencia entre la mediana y la desviación estándar, cuyo resultado es el valor mínimo aceptable.
- c) Se procederá a verificar si alguna de las ofertas tiene una diferencia en su valor total corregido, superior al valor mínimo aceptable.
- d) En caso que esto suceda, se procederá a solicitar aclaración al proponente cuestionado, sobre las razones técnicas o económicas objetivas, que tuvieron en cuenta para calcular el valor ofertado, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
- e) Cuando el valor de la oferta sobre la que se tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el Municipio continuará con el proceso de evaluación. Si por el contrario, las razones expuestas no satisfacen adecuadamente al Comité Asesor Evaluador, la propuesta será rechazada.

**5. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y PONDERACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015; el municipio de Aguazul; tendrá en cuenta para calificar entre otros los siguientes criterios: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; por lo que se han adoptado los siguientes criterios para la ponderación de las propuestas:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|-------------------------|---------|
|-------------------------|---------|



|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

|  |                     |
|--|---------------------|
| PONDERACIÓN ECONÓMICA  | 500 PUNTOS          |
| PONDERACIÓN TECNICO Y DE CALIDAD   | 360 PUNTOS          |
| PREFERENCIALIDAD DE LA MANO DE OBRA LOCAL PUNTUABLE                                    | 37.5 PUNTOS         |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL  | 100 PUNTOS          |
| INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS | 2.5 PUNTOS          |
| <b>TOTAL</b>   | <b>1.000 PUNTOS</b> |

### 5.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA. (Máximo 500 puntos)

El Municipio de Aguazul a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS (500) PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

**El procedimiento será el siguiente:**

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomara del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts cam.htm#trm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see%20ts%20cam.htm#trm)

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de Cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para cierre del proceso indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, donde se dará asignación de puntaje de la oferta económica, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de selección.


| Rango (inclusive) | Número | Método                     |
|-------------------|--------|----------------------------|
| De 0.00 a 0.24    | 1      | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49    | 2      | Media geométrica           |
| De 0.50 a 0.74    | 3      | Media aritmética baja      |
| De 0.75 a 0.99    | 4      | Menor valor                |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

#### A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 500 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 500 \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

## B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$


Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 500 * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

### C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 500 * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 500 * \left( 1 - \left( \frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.


La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{500 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

NOTA: EL valor de la oferta económica base para la asignación de puntaje corresponderá a la sumatoria de los ítems establecidos en el presupuesto oficial.

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

NOTA: El contrato se suscribirá por el valor del presupuesto oficial, y se cancelarán sólo las unidades efectivamente ejecutadas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.

## 5.2. PONDERACIÓN FACTOR TECNICO Y DE CALIDAD - (360 PUNTOS)

### 5.2.1. CERTIFICACIONES DE CALIDAD EN CONTRATOS SIMILARES ANTERIORES - (250 PUNTOS)

Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, experticia, idoneidad, logística y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto a contratar y, además de lo anterior, con el ánimo de verificar que el proponente se ha desempeñado óptimamente en contratos anteriores, en cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato, el Municipio de Aguazul ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignara puntaje a los oferentes de acuerdo a la siguiente tabla:


| CRITERIO  | PUNTAJE           |
|---|-------------------|
| El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en UN (1) contrato cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya la <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS</b>   | <b>200 PUNTOS</b> |
| El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en DOS (2) contratos cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya la <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS</b> | <b>250 PUNTOS</b> |

Nota 1: Es de aclarar a los oferentes que la certificación solicitada debe estar orientada a certificar las condiciones en las que el contrato fue ejecutado, es decir, a certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato. Es por ello que se aclara a los interesados en participar que las actas de terminación o de recibo final o de liquidación o certificados de ejecución del contrato expedidos por una entidad estatal o, los certificados de cumplimiento del contrato expedidos por una entidad privada, no serán tenidos en cuenta en el presente criterio toda vez que estos apuntan a acreditar la experiencia del proponente y no a certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en su momento para el desarrollo del contrato.

Nota 2: Los contratos presentados para ser acreedor de puntaje en el presente criterio deben ser diferentes a los presentados para el cumplimiento de la experiencia del proponente de los requisitos habilitantes. En todo caso, todos los contratos que se presenten para acreditar este criterio, deberán estar registrados y clasificados en el RUP, adicionalmente el proponente deberá señalar el número de consecutivo del RUP al cual corresponde los certificados que apuntan al cumplimiento del presente criterio de calidad, con el fin de verificar los códigos UNSPC requeridos en los requisitos habilitantes.

### 5.2.2. PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL - (110 PUNTOS)

Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, experticia, idoneidad, logística y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto a contratar, este deberá garantizar como mínimo el personal técnico y operativo, para lo cual deberá acreditar el siguiente personal:

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

| NUM | ÁREA DE FORMACIÓN                                     | CANT. | EXPERIENCIA   | PUNTOS     |
|-----|---|-------|---|------------|
| 1   | INGENIERO MECANICO O TECNOLOGO EN MECANICA AUTOMOTRIZ | 1     | EXPERIENCIA ESPECIFICA DE UN (1) AÑO, COMO JEFE DE TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS.   | 80 PUNTOS  |
|     |   |       | EXPERIENCIA ESPECIFICA DE DOS (2) AÑOS, COMO JEFE DE TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS. | 110 PUNTOS |

### ACREDITACION DEL PERFIL Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para efectos de verificar la formación y experiencia del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar junto con la oferta, la documentación y/o certificaciones correspondientes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, la valoración de la documentación aportada se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita **por el oferente y el personal ofrecido (firmada)** en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional. (si aplica)
- Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, vigente. (si aplica)
- Certificaciones laborales de la experiencia profesional y específica expedidas por el empleador o contratante, debe contener: nombre del empleador o contratante y del contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.


**Nota 1:** No se aceptarán profesionales ofrecidos simultáneamente para dos o más cargos o servicios.

**Nota 2:** Para el cálculo de la experiencia en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir en caso que la certificación no evidencia porcentaje de dedicación y se evidencien traslajos se contabilizará una sola vez dicho período, de tal forma que ningún periodo de tiempo puede superar el 100%.

La fecha de inicio y de terminación de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo debe estar indicada en día, mes y año. Lo anterior con el fin de corroborar traslajos en tiempo. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación y de terminación, el primer día del mes.

- **Nota 3:** Para el cómputo de la experiencia del equipo de trabajo, se restará de lo certificado el tiempo de suspensión del contrato a través del cual adquiere la experiencia, en el entendido que la suspensión del contrato genera la paralización de la ejecución del contrato:

*En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, **período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan**, pero sin que se*

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

*impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes.*<sup>2</sup> subrayado y negrilla fuera del texto.

Con relación al tiempo de experiencia en la ejecución de actividades de obra a acreditar por parte del equipo profesional y demás técnicos y auxiliares se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

*ACTA DE TERMINACIÓN: La terminación se define como la situación jurídica de las partes del contrato en la que se establece su mutua liberación obligacional, bien porque hayan quedado cumplidas las obligaciones en forma satisfactoria, o bien porque hayan quedado obligaciones pendientes, pero que a partir de ese momento ninguna de ellas está con el deber de cumplir ninguna prestación original relativa al objeto del contrato frente a la otra.*

*ACTA DE RECIBO FINAL: Documento mediante el cual el supervisor o interventor y el representante legal del contratista declaran que el contrato se ha cumplido de acuerdo con lo pactado, registrándose las cantidades de obra, bienes o servicios recibidos a satisfacción.*


*ACTA DE LIQUIDACIÓN: La liquidación es una operación administrativa que sobreviene a la finalización de un contrato, por cumplimiento del plazo anticipadamente, con el propósito de establecer, de modo definitivo, las obligaciones y derechos pecuniarios de las partes y su cuantía. La liquidación del contrato entonces constituye su balance final o ajuste de cuentas, entre la administración contratante y el particular contratista, con miras a finiquitar de una vez por toda la relación jurídica obligacional.*

Lo anterior en el entendido que la experiencia certificada no podrá superar la fecha indicada en el acta de terminación, ya que, de acuerdo con las definiciones descritas, la situación jurídica de las partes se entiende concluida con la suscripción de esta acta. Las posteriores actas de recibo final y liquidación se suscriben con el ánimo de registrar las cantidades recibidas a satisfacción y establecer el balance económico final del contrato. De esta manera, la experiencia que se pretenda hacer valer posterior al acta de terminación debe soportarse con la copia de las planillas del pago de seguridad del contrato del cual se derive tal experiencia.

- **Nota 4:** En el caso que la experiencia del personal haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.
- **Nota 5:** No se aceptará personal ofrecido simultáneamente para dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que no cuente con este consentimiento.
- **Nota 6:** Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente de conformidad con el artículo 251 del C.G.P.
- **Nota 7:** La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada por parte del oferente para el equipo de trabajo, deberá ser presentada en medio magnético (digital editable en archivo EXCEL), de acuerdo al formato de experiencia establecido, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada, esto con el fin de facilitar la verificación de los requisitos.

## SUSTITUCIÓN EQUIPO DE TRABAJO

<sup>2</sup> Consejo de Estado, Sección tercera E. No. 16431 de 2010

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

Durante la ejecución del contrato, el contratante podrá sustituir el personal sólo si así lo autoriza el Municipio, siempre que cumpla con todos los requisitos mínimos señalados en estos Requerimientos Técnicos, y en los factores de ponderación.

### 5.3. PREFERENCIALIDAD DE LA MANO DE OBRA LOCAL PUNTUABLE (37,5 PUNTOS)

En virtud del fomento al desarrollo que promueve el Estado Colombiano, y de lo establecido la Política Pública, Generación de Oportunidades en Bienes y Servicios y Fortalecimiento de la Mano de Obra de la Población del municipio de Aguazul"; la Entidad ha determinado incluir dentro de los factores de calificación del presente proceso de selección, otorgar puntaje al recurso humano, oriundo y/o residentes de la región.

Conforme a lo anterior, la Entidad con el fin de facilitar el acceso a las oportunidades de trabajo de los habitantes del municipio y teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas, la naturaleza de estas actividades y las características del mercado laboral, que se generan con la ejecución de proyectos con cargo al presupuesto Municipal, se hace necesario desarrollar acciones que reconocen prioridad a la contratación de mano de obra local, restringir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica y garantizar que las comunidades residentes del Municipio se beneficien directa o indirectamente con los proyectos estructurados por la Entidad.


Así mismo, y atendiendo la guía de Colombia compra eficiente denominada GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES, cuyo objetivo parten del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades. La incorporación de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.

La Entidad considera, que el proponente oferte lo establecido anteriormente, para realizar las actividades pertinentes en el desarrollo del contrato, en las siguientes condiciones:

| CRITERIOS DE PUNTAJE  | PUNTAJE MAXIMO PARCIAL | PUNTAJE MAXIMO TOTAL |
|---|------------------------|----------------------|
| <b>PRIORIZACIÓN DEL RECURSO HUMANO LOCAL</b>  |                        |                      |
| Si el oferente no acredita UN (1) INGENIERO MECANICO O TECNOLOGO EN MECANICA AUTOMOTRIZ, que sean oriundo y/o residente del Municipio de Aguazul y/o Departamento de Casanare.                              | <b>25 puntos</b>       | <b>37,5 puntos</b>   |
| Si el oferente acredita UN (1) INGENIERO MECANICO O TECNOLOGO EN MECANICA AUTOMOTRIZ, de acuerdo a lo establecido en los requisitos habilitantes, y sea oriundo y/o residente del Departamento de Casanare. | <b>30 puntos</b>       |                      |
| Si el oferente acredita UN (1) INGENIERO MECANICO O TECNOLOGO EN MECANICA AUTOMOTRIZ, de acuerdo a lo establecido en los requisitos habilitantes, y sea oriundo y/o residente del Municipio de Aguazul.     | <b>37,5 puntos</b>     |                      |

Se deberán allegar los siguientes documentos:

- Certificado de residencia expedido por la autoridad competente (aplica para el personal oriundo y/o residente del Municipio de Aguazul y/o Departamento de Casanare.)

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

- Fotocopia del SISBEN (aplica para el personal oriundo y/o residente del Municipio de Aguazul y/o Departamento de Casanare.)

**NOTA:** Para obtener la ponderación establecida en este requisito, deberá presentar la carta de compromiso suscrita por el oferente y el personal ofertado, copia del certificado de residencia y SISBEN.

#### 5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (Máximo 100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. El Municipio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto  | Puntaje |
|---|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional        | 100     |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 50      |


#### A) PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (100 PUNTOS)

El Municipio asignará hasta CIEN (100) PUNTOS a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Y adicionalmente deberá presentar el **Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, debidamente suscrito por el representante legal del proponente, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento y en caso de resultar adjudicatario, que destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de mínimo el 90% del total requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Y adicionalmente presente el **Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional** suscrita por el representante legal del proponente, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento y en caso de resultar adjudicatario, que destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de mínimo el 90% del total requerido para el cumplimiento del contrato.

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

En caso de proponentes plurales, el Municipio asignará los CIEN (100) PUNTOS cuando todos sus integrantes cumplan con las condiciones establecidas en los literales A, B y C y presenten debidamente diligenciado el formato anteriormente mencionado.

#### **B) INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (50 PUNTOS)**

El Municipio asignará el puntaje descrito a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano de mínimo el noventa por ciento (90%).

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Formato Incorporación de Servicios Nacionales**, cual manifieste bajo la gravedad de juramento y que en caso de resultar adjudicatario, que incorporará a la ejecución del contrato, un mínimo del 90% del personal calificado de origen colombiano.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de CERO (0).


El Municipio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **Formato Incorporación de Servicios Nacionales**, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### **5.5. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS)**

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos señalados en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 - artículo 2.2.1.2.4.2.15. Para lo cual los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente decreto, obtendrán para el presente proceso 2.5 PUNTOS para este criterio.

Para obtener los puntos relacionados anteriormente, debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el siguiente artículo:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.



Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

2. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO 1.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

|   |   |             |   |
|---|---|-------------|---|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |   |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MENOR CUANTÍA</b> |             |  |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |   |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |   |

**PARÁGRAFO 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**PARÁGRAFO 3.** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

#### **5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso, LA ENTIDAD utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:


1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MINOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.


3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.


5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de

|  |  |             |
|--|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>   |  |             |
| <br>Alcaldía de<br><b>Aguazul</b> | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|  | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|  | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024   |  |             |

la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.


Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.


Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.


Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. El que radique en primer lugar la oferta.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## **6. CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **6.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

1. Estudios y documentos previos.
2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
3. La Oferta presentada por el Contratista

### **6.3. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO**

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el formato 8 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

#### **6.3.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**


El proponente deberá presentarse en la Alcaldía Municipal de Aguazul con el fin de suscribir el respectivo contrato, dentro del plazo establecido en la cronología del proceso.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

### **6.4. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA Y PERSONAL DEL CONTRATISTA**

En caso de requerirse de personal, el Contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del objeto del contrato y hasta la entrega final y recibo del mismo, como mínimo el personal solicitado.

El Municipio de Aguazul se reserva el derecho de exigir, por escrito, al Contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad.

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |



El Supervisor podrá solicitar al Contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el Supervisor haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

#### **6.5. INDEMNIDAD**

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a Municipio de Aguazul de cualquier pleito, queja o de manda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de sus dependientes en el desarrollo de este contrato.

#### **6.6. PROCESO DE EJECUCIÓN**

El contrato se ejecutará bajo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones, acatando las directrices señaladas por el interventor y/o supervisor, de acuerdo con el proyecto.

#### **6.7. CESION DEL CONTRATO**

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

#### **6.8. IMPUESTOS**

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

#### **6.9. ACTIVIDADES ADICIONALES.**


El municipio de Aguazul podrá ordenar, por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. Le está prohibido al supervisor autorizar la ejecución de actividades adicionales no previstas en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y del CONTRATISTA, de manera que Municipio de Aguazul no reconocerá su costo.

#### **6.10. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.**

La Intermediaria de seguros, de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, identificó los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Este se encuentra estipulado en el Anexo (matriz de Riesgos) del estudio previo del presente proceso el cual se encuentra publicado en la página de contratación estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### **6.11. OBSERVACIONES PARA ESTABLECER TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE LOS RIESGOS.**

Los interesados en presentar ofertas podrán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente pliego de Condiciones, mediante observaciones que pueden ser enviadas o radicadas en la Oficina del Comité de Contratación, ubicada en la Calle 11 No. 11-35 Palacio

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

Municipal, tercer piso del Municipio de Aguazul o al correo electrónico [contratacion@aguazul-casanare.gov.co](mailto:contratacion@aguazul-casanare.gov.co) que pueden realizar dentro de la cronología establecida en el pliego de condiciones.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el respectivo pliego de Condiciones.

Las observaciones, deben radicarse únicamente en la dirección física o correo electrónico indicados en el párrafo anterior. Si se radican en lugar diferente se tendrán como no recibidas.

Como resultado de las observaciones presentadas y cuando proceda la Entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en los Pliegos de Condiciones, para lo cual expedirá la adenda correspondiente, si es el caso.

## 6.12. GARANTIAS

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Administrativa y el Pliego de Condiciones.

### 6.12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA


De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro, contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta así:

| AMPARO                               | VIGENCIA   | SUFICIENCIA (PORCENTAJE)  |
|--------------------------------------|--|---|
| Garantía de seriedad de la propuesta | Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. | Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto. |

### 6.12.2. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

- Garantía de cumplimiento: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

| AMPARO  | VIGENCIA   | SUFICIENCIA (PORCENTAJE)   |
|---|--|--|
| Garantía de Cumplimiento general del contrato.  | Duración del Contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato | Por cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato.             |
| Garantía de pago de salarios prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales. | Plazo del contrato y tres (03) años más.   | Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. |

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

|   |   |  |
|---|---|--|
| Garantía de Calidad de Servicio.                | Por el término de duración del contrato y un (1) año más. En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. | diez (10%) por ciento del valor total del contrato                                 |
| Garantía de calidad de los bienes a suministrar | Por el término de duración del contrato y un (1) año más.   | Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. |
| Responsabilidad Extracontractual                | Civil<br>Por el término de duración del contrato.   | 200 Salarios MMLV  |

#### **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**


De acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.17, requiere, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare:

| AMPARO   | VIGENCIA  | SUFICIENCIA (PORCENTAJE)  |
|--|---|---|
| SUFICIENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del presente contrato a celebrarse. | Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV). |

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200-9.

#### **6.13. DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS:**

- a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito del municipio.
- b) El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
- c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización del municipio. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.
- d) Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición del municipio de Aguazul, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

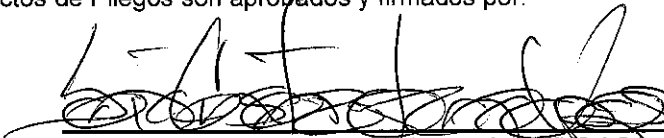
- e) Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a lo solicitado en este Pliego de Condiciones y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida.


#### 6.14. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de despacho de la Secretaría de Gobierno o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución 152 y 184 de 2018 - Por medio de la cual se implementa el manual de Manual de Supervisión e Interventoría y la designación de la misma, en la Alcaldía Municipal de Aguazul, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024 y resolución 469 de 13 diciembre de 2024

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación al municipio de Aguazul, para que este tome las medidas que considere necesarias.

Los presentes proyectos de Pliegos son aprobados y firmados por:

  
**SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS**  
 Secretario de Despacho - Secretaria Gobierno.


  
 Reviso: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ  
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Los profesionales contratados de la Oficina Asesora Jurídica:

  
**DERLY YASMIN UNIVIO GARCIA**  
 Profesional contratado O.A.J.  
 Requisitos Financieros

  
**YEINNER SMITH ZORRO CHAPARRO**  
 Profesional contratado O.A.J.  
 Requisitos Técnicos

  
**HAINNER STEVEN MARTINEZ**  
 Profesional contratado O.A.J.  
 Requisitos Jurídicos

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

### FORMATOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- ✓ Formato N° 1: Autorización para la notificación de los actos administrativos a través de los medios electrónicos
- ✓ Formato N° 2: Manifestación Interés en Participar en el Proceso de Selección de Menor Cuantía
- ✓ Formato N° 3: Carta de Presentación de la Propuesta.
- ✓ Formato N° 4: Compromiso Anticorrupción.
- ✓ Formato N° 5 A: Modelo Integración de Consorcio.
- ✓ Formato N° 5 B: Modelo Integración Unión Temporal.
- ✓ Formato N° 6: Certificación De Aportes Al Sistema De Seguridad- Social Y Parafiscales [Persona Jurídica].
- ✓ Formato N° 6 A: Modelo De Certificación de Exoneración De Aportes Persona Jurídica
- ✓ Formato N° 7: Certificación De Aportes Al Sistema De Seguridad Social Y Parafiscales [Persona Natural]
- ✓ Formato N° 7 A: Modelo De Certificación de Exoneración De Aportes Persona Natural
- ✓ Formato N° 8: Minuta del Contrato
- ✓ Formato N° 9: Declaración de Actividades Legales.
- ✓ Formato N° 10: Carta de intención (Si aplica)

### FORMATOS PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL


- ✓ Formato N° 11. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
- ✓ Formato N° 12. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

### FORMATOS ACREDITACIÓN FACTORES DE DESEMPATE

- ✓ Formato n° 13: Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica)
- ✓ Formato n° 14: Vinculación De Personas En Condición De Discapacidad
- ✓ Formato n° 15: Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente)
- ✓ Formato n° 16: Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (trabajador)
- ✓ Formato n° 17: Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana
- ✓ Formato n° 18: Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
- ✓ Formato n° 19: Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural).
- ✓ Formato n° 20: Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas).
- ✓ Formato n° 21: Acreditación mipyme.
- ✓ Formato n° 22: Pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales
- ✓ Formato n° 23: Autorización para el tratamiento de datos personales

### LOS SIGUIENTES MODELOS DE FORMATOS ESTÁN COMO DOCUMENTO ANEXO AL PLIEGO EN EXCEL

- ✓ Formato N° 24: Experiencia Específica del Proponente.
- ✓ Formato N° 25: Propuesta Económica.
- ✓ Formato N° 26: Experiencia Del Personal

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |



**FORMATO N° 1  
AUTORIZACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE  
LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Yo  identificado(a) con

Número  expedida en  he leído,

Entiendo y acepto los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones electrónicas y autorizo al municipio de Aguazul a utilizar este medio para la notificación de los actos administrativos de contenido particular, al correo electrónico:

Con mi firma me obligó a:

1. Operar de manera directa mi buzón de correo electrónico. La cuenta informada es propia y por lo tanto no alegaré en ningún caso el desconocimiento de los actos notificados.
2. Informar a la entidad el cambio de dirección de correo electrónico para el proceso de notificaciones electrónicas.
3. Reportar al municipio de Aguazul cualquier inconveniente de acceso al documento notificado

Al efecto suscribo este documento de manera libre y voluntaria el día en. |


Firma:

Dirección de residencia

Teléfono



|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MINOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

**FORMATO No. 2**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha


Señores  
**MUNICIPIO DE AGUAZUL**  
Ciudad

**ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. \_\_\_\_\_**

Respetados Señores:

EL (los) suscrito (s) \_\_\_\_\_ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. \_\_\_\_\_**, presento (amos) propuesta para la xxxxxxxxxxxx, y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

1. Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento: Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad los pliegos de condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. \_\_\_\_\_** y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los documentos que integran los Pliegos de Condiciones y aceptamos su contenido.
5. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección.
6. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección.
7. Que nos comprometemos a cumplir totalmente el objeto del contrato en los plazos estipulados en el Pliego de Condiciones.
8. Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidos en la Constitución Política, La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes.
9. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en los Pliegos de Condiciones.
10. Que responderé (mos) por la calidad del objeto contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
11. Que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
12. Que no he (mos) sido sancionado (s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO).
13. Que he (mos) sido sancionados por \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras).(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

14. Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
15. Que con la presentación de esta Oferta me (nos) comprometo(s) a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, sus anexos y formatos.
16. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico \_\_\_\_\_
17. De acuerdo con el Pliego de Condiciones el objeto ofrecido es (llenar una sola casilla):

| ORIGEN   |  |
|--|--|
| Servicios nacionales                           |  |
| Servicios extranjeros                          |  |
| Servicios mixtos 50% nacional y 50% extranjero |  |
| Mixtos con más del 50% nacional                |  |
| Mixtos con menos del 50% nacional              |  |

18. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
19. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
20. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:


|                     |  |
|---------------------|--|
| Persona de contacto |  |
| Dirección           |  |
| Teléfono            |  |
| e-mail              |  |

Atentamente,

Razón Social \_\_\_\_\_  
 Nit \_\_\_\_\_ Régimen tributario al cual pertenece \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 FAX \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO (\*)

(\*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la Ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

**FORMATO N° 4**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Lugar y fecha

Señores  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL**

**Proceso de Contratación: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:


1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE AGUAZUL para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
  2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
  3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
  4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
  5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
  6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
  7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
- En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de xx del año xxx

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

**FORMATO N° 5A  
MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado el Consorcio \_\_\_\_\_ para participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° \_\_\_\_\_**, que tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el Municipio de Aguazul
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de LA ENTIDAD
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente proceso de selección.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante el Municipio de Aguazul la autorización correspondiente.
11. (deben definir si alguno de los integrantes asume la carga laboral o en su defecto lo hace el consorcio)


Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Nombres y firmas: \_\_\_\_\_

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

**FORMATO No. 5B  
MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado Temporal \_\_\_\_\_, para participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° \_\_\_\_\_**, que tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_
2. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

| INTEGRANTE | DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*) | % DE PARTICIPACIÓN |
|------------|--|--------------------|
|            |  |                    |
|            |  |                    |
|            |  |                    |



(\*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el Municipio de Aguazul
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa del Municipio de Aguazul.
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente proceso.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Municipio de Aguazul la autoridad correspondiente.



|   |   |             |   |
|---|---|-------------|---|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |   |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MENOR CUANTÍA</b> |             |  |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |   |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |   |

11. (deben definir si alguno de los integrantes asume la carga laboral o en su defecto lo hace la U.T.)

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_


2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Nombres y firmas: \_\_\_\_\_

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |



**FORMATO No. 6  
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD  
SOCIAL Y PARAFISCALES [PERSONA JURÍDICA]**

**Artículo 50 de la Ley 789 de 2002**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Nombre de la persona jurídica) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Nombre de la persona jurídica) identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

|   |   |             |   |
|---|---|-------------|---|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |   |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MENOR CUANTÍA</b> |             |  |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |   |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |   |

**FORMATO No. 6 A**  
**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES**  
**PERSONA JURIDICA**

(Nombre del **CONTADOR PUBLICO OREVISOR FISCAL<sup>3</sup> según sea el caso**), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de (contador Público o Revisor Fiscal) de (nombre de la persona jurídica) identificada con NIT. \_\_\_\_\_ representada legalmente por (nombre del REPRESENTANTE LEGAL<sup>4</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_.

**CERTIFICO**

Que (nombre o razón social) (“se encuentra” o “no se encuentra”) exonerada de la cotización a salud y pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo dispuesto en el Artículo 65° de la Ley 1819 de 29 de Diciembre del 2016 - Artículo 114-1 del Estatuto Tributario.


Dada en (nombre de la ciudad), a los (    ) días del mes de \_\_\_\_\_ del 2024.

FIRMA \_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA \_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>3</sup>Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso)

<sup>4</sup>Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

**FORMATO No. 7  
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD  
SOCIAL Y PARAFISCALES [PERSONA NATURAL]**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos XXXX (XX) meses (En todo caso solo señalaran los últimos seis (6) meses) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

**Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.**


EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

**FORMATO No. 7 A  
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES  
PERSONA NATURAL**

(Nombre del **CONTADOR PÚBLICO**<sup>5</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de contador Público

**CERTIFICO**

Que (nombre de la persona natural<sup>6</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, ("se encuentra" o "no se encuentra") exonerado de la cotización a salud y pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo dispuesto en el Artículo 65° de la Ley 1819 de 29 de Diciembre del 2016 - Artículo 114-1 del Estatuto Tributario.


Dada en (nombre de la ciudad), a los (     ) días del mes de \_\_\_\_\_ del 2024.

FIRMA \_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA \_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>5</sup>Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador

<sup>6</sup>Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

**FORMATO No. 8:  
MODELO MINUTA DEL CONTRATO.**

**CONTRATISTA:** \_\_\_\_\_

**NIT:** \_\_\_\_\_

**Rpte. Legal** \_\_\_\_\_

**C.C. No.** \_\_\_\_\_


**OBJETO:** \_\_\_\_\_

**VALOR:** \_\_\_\_\_

**PLAZO:** \_\_\_\_\_

Entre los suscritos, a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. xxxxxxxx expedida xxxxxxxx., quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul en calidad de Alcalde Municipal, elegido según Credencial E-27 de la Registraduría del Estado Civil, debidamente posesionado y autorizado para contratar, según Acuerdo Municipal \_\_\_\_\_ del Concejo Municipal quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO de una parte, y por otra \_\_\_\_\_; quien en adelante se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de conformidad con el Pliego de Condiciones y la Resolución de Adjudicación No. \_\_\_\_\_, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en las Leyes 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios. 2) Que mediante Resolución \_\_\_\_\_, la Secretaria de \_\_\_\_\_, ordenó la apertura del proceso de denominado \_\_\_\_\_ cuyo objeto acto administrativo que fue publicado en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). 3) Que el día \_\_\_\_\_ se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). 4) Que conforme al cronograma del proceso contractual y según Acta de Cierre de fecha \_\_\_\_\_, se presentaron \_\_\_\_\_ propuestas a saber: \_\_\_\_\_ 5) Que las propuestas presentadas dentro del Proceso fueron evaluadas por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello. 6) Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad \_\_\_\_\_ 7) Que el Municipio publicó el informe de evaluación en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co); que dentro del término establecido para ello se presentaron \_\_\_\_\_ observaciones al mismo. 8) Que en consecuencia el Comité Asesor de Contratación recomienda al Secretario de \_\_\_\_\_ del Municipio de Aguazul, la adjudicación del Proceso de \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ 9) Que de conformidad con las anteriores consideraciones las partes han convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** \_\_\_\_\_. **SEGUNDA. DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

| <b>DEFINICIONES</b>         |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Acta de Inicio</b>       | Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución objeto del presente Contrato.                   |
| <b>Acta de Recibo Final</b> | Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas   |
| <b>Anexo Técnico</b>        | Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, |


|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

|                    |  |
|--------------------|--|
|                    | presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.   |
| <b>Anticipo</b>    | Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la Ley |
| <b>Contratante</b> | Municipio de aguazul   |
| <b>Contratista</b> | xxxxxxxxxx   |
| <b>Contrato</b>    | Es el presente acuerdo de voluntades.  |


**TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.** El CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, y deberá cumplir el objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, pliegos de condiciones, la propuesta presentada y de conformidad con el cuadro de ítems, cantidades y precios previsto en el párrafo de la cláusula \_\_\_\_\_ del presente contrato. **PARAGRAFO.** De conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del Contrato, la CONTRATISTA deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando durante la ejecución del Contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la Entidad Estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, conforme lo establece el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma \_\_\_\_\_, incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO.** Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por la CONTRATISTA incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley. Las especificaciones técnicas a contratar junto con su costo se discriminan así:

**FORMA DE PAGO:** \_\_\_\_\_

**QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso \_\_\_\_\_. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Aguazul respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO** El plazo del Contrato es de \_\_\_\_\_, contado a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el interventor del contrato y el CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución que se señalen en la respectiva minuta del contrato que se suscriba. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Todas las indicadas en la Sección IV Descripción del objeto a contratar. **OCTAVA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 9.2 Pagar el valor, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 9.3. Suministrar, cuando el CONTRATISTA así lo solicite, el apoyo que considere necesario para realizar sin inconvenientes y de manera oportuna su labor. 9.4. Suministrar, previamente a la iniciación del contrato, toda la información contractual necesaria para el normal desarrollo de las actividades contratadas. 9.5. Disponer la intervención oportuna de sus funcionarios en reuniones de coordinación, apoyo, y comités. 9.6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MINOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |


**DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula PRIMERA del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO** El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: multar con descuentos sucesivos diarios del 1% del valor del contrato, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Aguazul cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS.** El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato El CONTRATISTA deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015. La CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 1.** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación de la CONTRATISTA mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato. Una vez se haya firmado el acta de iniciación del contrato, la CONTRATISTA deberá correr la vigencia de la garantía única, en todos sus amparos, con relación a la fecha de iniciación del contrato. **PARAGRAFO 2.** La CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor asegurado se vea afectado por razón de siniestros, multas o sanciones. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del MUNICIPIO. La CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA OCTAVA. CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |


adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DÉCIMA NOVENA. SUBCONTRATACIÓN.** El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula VEINTE. **VIGÉSIMA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley, tales como, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. **VIGÉSIMA TERCERANOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| Contratista         | Contratante         |
| Dirección.          | Dirección.          |
| Teléfono.           | Teléfono.           |
| Correo Electrónico: | Correo Electrónico: |

**VIGÉSIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y estará a cargo del Secretario de \_\_\_\_\_ con el apoyo del profesional asignado para tal efecto. La Supervisión, estará sometida a lo dispuesto en el Manual de Interventoría adoptado por la Alcaldía del Municipio de Aguazul, mediante la resolución No. 0900 de 2005 y resolución No. 379 del 03 de Agosto de 2012, expedidas por el Alcalde Municipal. **VIGÉSIMA QUINTA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 26.1 Estudios y documentos previos. 26.2 El Pliego de Condiciones y la Resolución de Adjudicación del proceso de selección MA-SAM-S\_\_\_\_-0\_\_\_\_-2020, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3 La Oferta presentada por el Contratista y los documentos que ella contiene, en aquellas partes aceptadas por el MUNICIPIO de Aguazul y consignadas en el presente Contrato. 26.4 Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato incluidas las relacionadas con cambios o modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato. 26.5 Los demás que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o su ejecución.

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

26.6. Certificados de Disponibilidad+ y Registro Presupuestal. 26.7 La comunicación escrita de EL MUNICIPIO de Aguazul, en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo. 26.8 Las órdenes escritas dadas a la CONTRATISTA para la ejecución del contrato. 26.9 Los informes emitidos en desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la \* firma de las partes, \* la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral \* la aprobación de la garantía de que trata la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente Contrato \* Pago de Estampillas y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables al presente contrato atendiendo a su naturaleza y valor. \* Acta de Inicio previo, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos antes establecidos. Los pagos se entenderán surtidos con la correspondiente presentación de comprobante de pago expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que el MUNICIPIO efectúe para el pago del valor del presente contrato se harán contra el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia fiscal 2014 de conformidad a: **VIGÉSIMA OCTAVA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, O Cuando habiéndose solicitado al CONTRATISTA la constitución de las garantías correspondientes, no cumplierse con dicho requisito en el plazo establecido, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Interventor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **TRIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS:** Los gastos en que se debe incurrir por concepto de pago de derechos de publicación, pago de impuestos, primas por concepto de constitución, adición o recuperación de la garantía única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta de la CONTRATISTA **TRIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** La CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del Contrato, no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley. **TRIGÉSIMA TERCERA DISPOSICIONES LEGALES:** Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2.015, que regula la contratación estatal y las demás normas que las adicionen y complementen. **TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio, la ciudad de Aguazul, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscriben hoy.

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

**FORMATO N° 9  
DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES**

Ciudad y fecha

Señores  
**MUNICIPIO DE AGUAZUL**  
Ciudad


**ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°**

Cordial saludo:

Yo (Nosotros) \_\_\_\_\_ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo , ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social \_\_\_\_\_  
Nit \_\_\_\_\_ Régimen tributario al cual pertenece \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
FAX \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
FIRMA y SELLO (\*)

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

**FORMATO N° 10**  
**CARTA DE INTENCION (EN CASO QUE APLIQUE)**

Ciudad y fecha


Señores  
**MUNICIPIO DE AGUAZUL**  
Ciudad

PROCESO N°

Estimados Señores

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con la cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ expedida en la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de profesión, con matricula profesional No \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_, por la presente declaro que en caso de que el enunciado proceso de contratación sea adjudicado a \_\_\_\_\_, me comprometo a desempeñar el cargo de \_\_\_\_\_ con una dedicación del 100%.

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_  
C.C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

**FORMATO No. 11**

**PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

Yo, [nombre representante legal] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el \_\_\_\_\_ (\_\_\_%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.


Adicionalmente, me comprometo, a partir de la ejecución del Contrato, a presentar mensualmente una declaración expedida por mi como representante legal, en la que constará que he mantenido el porcentaje de personal nacional y adjuntaré el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[En caso de proponentes extranjeros con derecho a trato nacional que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país, aplicable en virtud del respectivo acuerdo comercial, caso en el que NO aplicará la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia tiene vigente Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del Pliego de Condiciones. A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,  
Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

[Firma del Proponente o de su representante legal]

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

**FORMATO No. 11-A  
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4-Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]


Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

| Bien No. nacional relevante | Fecha de inscripción | Fecha de vigencia | No. de partida arancelaria | % de participación |
|-----------------------------|----------------------|-------------------|----------------------------|--------------------|
| 1.                          |                      |                   |                            |                    |
| 2.                          |                      |                   |                            |                    |

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[Opción 2. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

**[Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_


C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma del Proponente o de su representante legal]

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

**FORMATO No. 12**

**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo diligenciarán los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

Yo, [nombre representante legal] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato un porcentaje mínimo del \_\_\_\_\_ (\_\_\_%) del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.


Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Me comprometo a que esta obligación sea acreditada durante la ejecución del contrato mediante la entrega del título profesional universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, a partir de la ejecución del contrato, presentaré mensualmente una declaración expedida por mi como representante legal, en la que conste que he mantenido el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntaré el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

[Firma del Proponente o de su representante legal]

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |



**FORMATO No. 13  
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:  
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.


En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|--|---|
|  |   |

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>         PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>         MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

**FORMATO 14  
 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores  
 MUNICIPIO DE AGUAZUL  
 Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
 Objeto: \_\_\_\_\_


Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |



**FORMATO No. 15  
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,  
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA  
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

|  |  |
|--|--|
| <b>Número total de<br/>trabajadores vinculados a<br/>la planta de personal</b> | <b>Número de personas mayores no<br/>beneficiarias a la pensión de vejez,<br/>familiar o de sobrevivencia y que hayan<br/>cumplido el requisito de pensión</b> |
|  |  |


[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

|   |  |
|---|--|
| <b>Número total de trabajadores<br/>vinculados a la planta de personal de<br/>los integrantes del proponente plural</b> | <b>Número de personas mayores, no beneficiarias a la<br/>pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que<br/>hayan cumplido el requisito de pensión de los<br/>integrantes del proponente plural</b> |
|   |  |

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

**FORMATO No. 16  
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,  
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA  
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad


REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |



**FORMATO No. 17  
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA,  
ROM O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]


| Nombre completo | Número de identificación |
|-----------------|--------------------------|
|                 |                          |

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

**FORMATO No. 18**

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:


[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|--|---|
|  |   |

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

**FORMATO No. 19  
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN  
PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE  
PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:


[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|--|---|
|  |   |

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |  |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                |             |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63                                     | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |  |             |

**FORMATO No. 20**  
**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores  
**MUNICIPIO DE AGUAZUL**  
 Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
 Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
|   |   |


[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

**FORMATO No. 21  
ACREDITACIÓN MIPYME**

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda.] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.


En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

**FORMATO No. 22  
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:


[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.  
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

**FORMATO No. 23  
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad


REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

| Finalidad  | Autoriza |    |
|--|----------|----|
|  | SI       | NO |
| Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación. |          |    |

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE<br/>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

#### **Derechos del titular**

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.


Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre:** [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

**Firma:** [Incluir firma del titular]

**Identificación:** [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MENOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

**FORMATO No. 26**  
**SOLICITUD PARA LIMITAR EL PROCESO ÚNICAMENTE A MIPYMES.**

Aguazul, \_\_\_\_\_

Señores:  
**MUNICIPIO DE AGUAZUL**  
 La ciudad.

REF. Proceso de Contratación: \_\_\_\_\_


**OBJETO DEL PROCESO**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, solicito limitar la convocatoria de la referencia a MIPYMES domiciliadas en , para lo cual me permito informar:

Nombre  
 Nit o Cedula  
 Representante Legal  
 C.C No  
 Fecha de Constitución  
 Domicilio de la MiPyme

Firma  
 Nombre  
 Nit  
 Representante Legal  
 C.C No  
 Direccion electrónica  
 Celular  
 Ciudad



|   |   |             |
|---|---|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MINOR CUANTÍA</b> |             |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |

**FORMATO No. 27**  
**(CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN**  
**SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)**

**Señores**  
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**  
 [Dirección de la entidad]  
 [Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación".

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Objeto:

**Proponente:** 



[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

**Balance general y estado de resultados**

| Cuenta                                    | Proponente singular                     | Proponente plural                           |   |   |
|---|---|---|---|---|
|   | Proponente (Valor en pesos colombianos) | Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos) | Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos) | Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos) |
| Activo corriente                          |   |   |   |   |
| Activo total                              |   |   |   |   |
| Pasivo corriente                          |   |   |   |   |
| Pasivo total                              |   |   |   |   |
| Utilidad Operacional                      |   |   |   |   |
| Gastos de intereses                       |   |   |   |   |
| Fecha de corte de los estados financieros |   |   |   |   |

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

|   |   |             |   |
|---|---|-------------|---|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |   |             |   |
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b><br><b>MENOR CUANTÍA</b> |             |  |
|   | Código: A-ABS-F-63  | Versión: 02 |   |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |   |             |   |

### Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

| Porcentaje de participación     | Proponente Singular | Proponente Plural |                     |                           |                           |
|---------------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|---------------------------|---------------------------|
|                                 |                     | Indicador         | Índice del Oferente | Índice del integrante N°1 | Índice del integrante N°2 |
| Índice de liquidez              |                     |                   |                     |                           |                           |
| Índice de endeudamiento         |                     |                   |                     |                           |                           |
| Razón de cobertura de intereses |                     |                   |                     |                           |                           |

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

### Capacidad organizacional


Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

| Porcentaje de participación      | Proponente Singular | Proponente Plural |                             |                             |
|----------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------------|-----------------------------|
|                                  |                     | Indicador         | Índice del participante N°1 | Índice del participante N°2 |
| Rentabilidad sobre activos       |                     |                   |                             |                             |
| Rentabilidad sobre el patrimonio |                     |                   |                             |                             |

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

  
Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica

Nombre: [nombre]  
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

  
Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]  
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]